GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813 - 2013"

RESOLUCIÓN STP Nº 293 /2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y EL MONTO DEL CONTRATO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2012 "ALQUILERES DE INMUEBLES PARA OFICINA DEL INAPP", DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 250 (ALQUILERES Y DERECHOS), EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÙBLICA DEL PARAGUAY", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

Asunción, 26 de noviembre de 2013

VISTO: El Memorándum DGP Nº 435/2013, remitido por la Dirección de Gestión de Proyectos, a través del cual solicita la ampliación del plazo y el monto del Contrato Nº 10/2012, con relación a la Locación de Inmueble Nº 01/2012 "Alquileres de Inmuebles para Oficina del INAPP".

El Memorándum DAJ Nº 231/2013, de Asesoría Jurídica, a través del cual expresa: Que, por tanto esta dependencia considera jurídicamente viable la suscripción de una Adenda al Contrato de Locación de Inmueble Nº 10/2013 suscrito entre CASA BOLLER S.A. y la Secretaría Técnica de Planificación, ya que el procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre y cuando se verifique que el monto y el plazo a ser modificado no sobrepase el veinte porciento de lo originalmente pactado.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Locación de Inmueble Nº 01/2012, conforme lo establece el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.

Que el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA TÉC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL – SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813 - 2013"

RESOLUCIÓN STP Nº 293 /2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y EL MONTO DEL CONTRATO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2012 "ALQUILERES DE INMUEBLES PARA OFICINA DEL INAPP", DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 250 (ALQUILERES Y DERECHOS), EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÙBLICA DEL PARAGUAY", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1 **Autorizar** la ampliación del plazo del contrato Nº 10/2012, hasta el 31 de diciembre de 2013 y el monto hasta la suma de Gs. 6.967.742 (Guaraníes seis millones novecientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y dos), con relación a la **Locación de Inmueble Nº 01/2012** ***"Alquileres de Inmuebles para Oficina del INAPP"***, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 250 (Alquileres y Derechos), teniendo en cuenta el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Art. 2 **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRO · SECRETARIO EJECUTIVO · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

Lic. JOSÉ MOLINAS VEGA
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA GENERAL · SRIA. TEC. DE PLANIFICACIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MEMORANDUM DAJ N° 231/2013

A : **Lic. Rocío Acosta,**
Directora,
Unidad Operativa de Contrataciones.-

DE : **Abog. Laura Ramírez Toffoletti,**
Asesora Jurídica,
Secretaría Técnica de Planificación.-

REF. : "Dictamen sobre la viabilidad jurídica de la modificación contractual del Contrato de Locación de Inmueble N° 10/2012, suscrito entre la empresa Casa Boller S.A. y la STP".

FECHA : 13 de noviembre de 2013.-

Con relación al tema de referencia, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita el parecer jurídico acerca de la viabilidad jurídica de la modificación del Contrato de Locación de Inmueble N° 10/2012, suscrito entre la STP y la empresa Casa Boller S.A., al respecto referimos cuanto sigue:

Que, por Memorándum STP/UOC/N° 467/2013 de fecha 06 de noviembre de 2013, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a esta dependencia y manifiesta: *"...con el objeto de remitir adjunto el Memorándum DGP N° 435 de fecha 08/11/2013; a fin de solicitar su parecer jurídico..."*.-

Que, los antecedentes al presente expediente se detallan a continuación:

- Copia simple, Acta de Reunión Tripartita AECID – STP – SFP de fecha 16 de octubre de 2013; Programa Desarrollo Social del Paraguay – Proyecto: Apoyo a la Instalación e Implementación del Instituto Nacional de Administración Pública del Paraguay.
- Copia simple, Nota SFP/ DGFyC/INAPP N° 08/2013, la Lic. Rossana Báez, Directora General de la Dirección de Formación y Capacitación. Directora Interina del INAPP, se dirige a la Dirección de Gestión de Proyectos y manifiesta: *"...a fin de solicitar por este medio; iniciar los Trámites Administrativo para la suscripción de la Adenda del Contrato de Locación de Inmueble N° 10/2012 firmado con la empresa Casa Boller S.A.; teniendo en cuenta que el mismo fenece en fecha 06 de Diciembre de 2013. Al respecto, informamos el acuerdo y autorización de la Adenda del*

Laura R. Ramírez Toffoletti
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.840

Contrato por parte de la AECID, según Acta de la Reunión Tripartita realizada en fecha 16 de octubre del corriente; el cual se adjunta siendo el monto estipulado por los días 07 hasta el 31 de Diciembre de 2013 por la suma de Gs. 7.000.000 (Guaraníes Siete Millones)...".-

- Copia Simple, Memorándum DGP N° 435 de fecha 8 de noviembre de 2013, la Lic. Mirtha Fatecha, Directora de la Dirección de Gestión de Proyectos se dirige a la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, y expresa: *"...remitir adjunto la nota SFP/DGFyC/INAPP N° 08/2013, por la cual la coordinación del Proyecto "Apoyo a la instalación e implementación del INAPP", Expediente N° 2081/11, solicita adenda al contrato de locación de inmuebles suscripto con Casa Boller con el ruego de su atención...".-*
- Contrato de Locación de Inmueble N° 10/2012, de fecha 06 de diciembre de 2012, firmantes: Dr. Rodrigo Campos Cervera, presidente de Casa Boller S.A., y el Lic. Rubén Espinoza Castro por la STP.

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art. 63. Renovación de los Contratos establece: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses de su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte porciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose ajustar los ajustes de precios de conformidad a las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Que, el contrato de Prestación de Servicios N° 03/2013, de fecha 06 de diciembre del 2012 suscrito entre la STP y la empresa Boller S.A. en su Cláusula Quinta establece: *"El presente contrato tendrá vigencia de doce meses contados desde la fecha de suscripción"*, por tanto se subsume que el mismo se encuentra vigente hasta el 06 de diciembre del 2013.

Que, conforme lo mencionado en los párrafos anteriores la Ley de Contrataciones Públicas establece los presupuestos para la modificación de los Contratos vigentes referidos a bienes y servicios, en el cual establece que las partes bajo razones fundadas pueden acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados a los contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen el 20% del monto o cantidad originalmente

Laura R. Ramírez Toffoletti
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.840

pactados y que las modificaciones deben formalizarse por escrito mediante la suscripción de una Adenda al contrato principal. Al respecto, uno de los presupuestos requeridos es que el mismo se encuentre vigente, el cual se cumple a cabalidad.

Que, por tanto esta dependencia considera jurídicamente viable la suscripción de una Adenda al Contrato de Locación de Inmueble N° 10/2012 suscrito entre CASA BOLLER S.A. y la Secretaría Técnica de Planificación, ya que el procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre y cuando se verifique que el monto y el pazo a ser modificado no sobrepase el veinte porciento de lo originalmente pactado.

Atentamente.-

Laura R. Ramírez Tolfoletti
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.840